

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTES: CNHJ-BC-066/2025

**PARTE ACTORA: JOSÉ RODOLFO GALVÁN
GONZÁLEZ**

**PARTE ACUSADA: CARLOS GONZALEZ ARAIZA
Y OTROS**

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE PREVENCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de prevención emitido por la CNHJ de morena, de fecha 12 de marzo del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 13 de marzo de 2025.



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARÍO DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

PONENCIA V

EXPEDIENTES: CNHJ-BC-66/2025

PARTE ACTORA: JOSÉ RODOLFO GALVÁN
GONZÁLEZ

PARTE ACUSADA: CARLOS GONZALEZ
ARAIZA Y OTROS

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE
PREVENCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (CNHJ) de morena** da cuenta de la recepción de escrito físico suscrito por el C. JOSE RODOLFO GALVAN GONZALEZ, en contra de los C.C. CARLOS GONZALEZ ARAIZA, ALFREDO HERNANDEZ LEYVA, ROSALBA OLMOS GUZMAN y NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, mismo que fue recibido en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, con folio 000521, el día 06 de marzo de la presente anualidad, por medio del cual denuncia diversos actos en su contra, así como, solicitar seguimiento a un asunto laboral que se desarrolla en la ciudad de Mexicali, Baja California.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el escrito de cuenta no cumple con los requisitos de forma establecidos en el **artículo 54 del Estatuto de morena, así como el artículo 19, incisos e), f) y g) del Reglamento de la CNHJ de morena**, para atenderse como una queja que requiera la revisión y en su caso admisión de la misma para su sustanciación por parte de este órgano partidario.

Al tenor de lo anterior esta CNHJ, estima que el promovente del medio de impugnación debe subsanar ciertas deficiencias de su escrito, esto con el objeto de cumplir con los requisitos de forma, es por lo que, se le:

SOLICITA

Que, en el escrito se realice lo siguiente:

- 1. Aporte una dirección de correo electrónico o domicilio postal de cada una de las personas que señale como acusado, esto con la finalidad de poder llevar a cabo la diligencia de emplazamiento y notificación a los mismos.**
- 2. La narración expresa, clara y cronológica de los hechos en los que funde su queja, sus pretensiones, así como la relación con los preceptos estatutarios presuntamente violados.**
- 3. Ofrezca las pruebas correspondientes las cuales deberá relacionar con los hechos narrados en su escrito de queja y lo que pretende acreditar, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.**

SEGUNDO. Que derivado de lo establecido en el artículo 21 párrafo segundo del Reglamento de la CNHJ, se previene por única ocasión a la parte actora para que, en el término de **tres (03) días hábiles** contados a partir del día siguiente al que se le haya hecho la notificación del presente acuerdo, a efecto de que subsane y remita lo solicitado por esta Comisión en el Considerando que antecede.

TERCERO. Se apercibe a la parte actora en términos de lo establecido en el artículo 21 párrafo tercero y párrafo cuarto del Reglamento de la CNHJ, para el caso, de no desahogar la presente prevención en tiempo y forma, el recurso de queja se desechará de plano.

“Artículo 21. Los recursos de queja se desecharán de plano cuando no cumplan los requisitos marcados en los incisos a) e i) del Artículo 19 de este Reglamento.

En los demás casos, ante la omisión o deficiencia de los requisitos señalados en el artículo 19, a excepción del a) y el i), la CNHJ prevendrá al quejoso, por una sola ocasión, para que subsane los defectos del escrito inicial de queja, señalando las omisiones o deficiencias con precisión en el acuerdo que al efecto se dicte.

La o el quejoso deberá desahogar la prevención hecha por la CNHJ, en un plazo de máximo tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le haya hecho la notificación de dicha prevención y en caso de no hacerlo, el recurso de queja se desechará de plano.

Asimismo, si la contestación a la prevención formulada no subsana en tiempo y forma lo requerido, el recurso de queja se desechará de plano.

Durante los procesos electorales internos y/o constitucionales todos los días y horas son hábiles y la o el quejoso deberá desahogar la prevención hecha por la CNHJ, en un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir del momento en que se le haya hecho la notificación de dicha prevención. Dicho plazo solo aplicará cuando la queja se vincule con actos de los procesos electorales internos y/o constitucionales.”

[Énfasis añadido]

De lo anterior y con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de morena, 19 incisos e), f) y g); y 21 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena,

ACUERDAN

PRIMERO. Se previene al **C. JOSE RODOLFO GALVAN GONZÁLEZ**, en relación al recurso de queja presentado ante esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, en términos del Considerando **PRIMERO** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se otorga un plazo de **tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le haya hecho la notificación del presente acuerdo**, para que subsane las deficiencias señaladas.

TERCERO. Se apercibe a la parte actora, el **C. JOSE RODOLFO GALVAN GONZÁLEZ**, conforme a lo establecido en el Considerando **TERCERO** del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese por correo electrónico a la parte actora del presente acuerdo, conforme a lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de la CNHJ, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

QUINTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo por el plazo de 3 días hábiles a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de acuerdo a lo establecido en los artículos 31, 33 y 122 inciso f) del Reglamento de la CNHJ.



**IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
PRESIDENTA**



**ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA**



**EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO**



**JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO**



**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA**